

RESOLUCION Nº - 0765

Por la cual se justifica el trámite de un contrato de prestación de servicios profesionales por contratación directa

LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Resolución de Delegación No. 629 del 7 de Febrero de 2008. y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que, según lo previsto en el literal h), numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en Art. 82 del Decreto 2474 de 2008, la contratación directa procede en los casos de celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

Que, el Consejo de Estado mediante Auto fechado el 6 de agosto de 2009, notificado por el estado el 19 del mismo mes, suspendió provisionalmente los efectos del parágrafo segundo del Artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, por lo que, los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, deben estar precedidos de un acto administrativo de justificación.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente para la ejecución del proyecto, **296: Manejo de Ecosistemas y Areas Protegidas del Distrito Capital**, requiere contratar una persona con Título profesional en **Ingeniería forestal, biología Ingeniería Agronomica o administración ambiental.**, con **tres (3) Años** de experiencia relacionada con el objeto del contrato, para **"Realizar actividades de apoyo y coordinación para la recuperación de las Áreas de interés ambiental y espacios para la conservación administrados por la Secretaría Distrital de Ambiente, en el marco del proyecto, 296- Manejo de Ecosistemas y Areas protegidas del Distrito Capital"**.

Que el señor **CLARA MARIA TRIANA ALFARO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **51.883.656 de Bogotá D.C.**, está en capacidad para desarrollar el objeto del contrato propuesto de acuerdo con la constancia de idoneidad expedida por la Ordenadora del Gasto.

Que, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación, así:

Certificado de Disponibilidad No.	1987 del 15 de febrero de 2011
Concepto	Manejo de Ecosistemas y Areas Protegidas del Distrito Capital
Código presupuestal	3-3-1-13-02-20-0296-00
Valor	TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$36.300.000.00) M/CTE

Que el contrato tendrá un término de ejecución de **Once (11) Meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- JUSTIFICACION: Declarar procedente y justificada la contratación directa con **CLARA MARIA TRIANA ALFARO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **51.883.656 de Bogotá D.C.**, para **"Realizar actividades de apoyo y coordinación para la recuperación de las Áreas de interés ambiental y espacios para la conservación administrados por la Secretaría Distrital de Ambiente, en el marco del proyecto, 296- Manejo de Ecosistemas y Areas protegidas del Distrito Capital"**, aportando sus conocimientos y experticia para el logro de los fines perseguidos por la entidad, por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$36.300.000.00) M/CTE** según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en al artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **17 FEB 2011**


BERTHA SOFÍA ORTIZ GUTIÉRREZ
DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

Proyectó: Cristina Parra Duque
Revisó: BERNARDO PRADA OSPINA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 0764

Por la cual se justifica el trámite de un contrato de prestación de apoyo a la gestión

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Resolución de Delegación No. 629 del 7 de febrero de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que, según lo previsto en el literal h), numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 82 de Decreto 2474 de 2008, la contratación directa procede en los casos de celebración de contratos de prestación de servicios profesionales.

Que, el Consejo de Estado mediante Auto fechado el 6 de agosto de 2009, notificado por el estado el 19 del mismo mes, suspendió provisionalmente los efectos del parágrafo segundo del artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, por lo que, los contratos de prestación de servicios personales deben estar precedidos de un acto administrativo de justificación.

- Que la Secretaría Distrital de Ambiente para la ejecución de las actividades propias de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, requiere un Técnico ó Tecnólogo ó haber cursado cinco semestres de educación superior sin experiencia para **APOYAR EL PROCESO DE MANEJO, REVISIÓN, CLASIFICACIÓN, ANÁLISIS Y ACTUALIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE EMITE LA SUBDIRECCION DEL RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO.**

Que el señor **MANUEL ALEXANDER LEON BELLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No 3.190.465 de Supata (Cundinamarca), está en capacidad para desarrollar el objeto del contrato propuesto, de acuerdo con la constancia de idoneidad expedida por la Ordenadora del Gasto.

Que, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación, así:

Certificado de Disponibilidad No.	1844 DEL 08 DE FEBRERO DE 2011
Concepto	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS
Código presupuestal	3-1-1-02-04-00-0000-00
Valor	\$ 16.000.000





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

0764

Que el contrato tendrá un término de ejecución de diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- JUSTIFICACION: Declarar procedente y justificada la contratación directa con la señor **MANUEL ALEXANDER LEON BELLO** para **"APOYAR EL PROCESO DE MANEJO, REVISIÓN, CLASIFICACIÓN, ANÁLISIS Y ACTUALIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE EMITE LA SUBDIRECCION DEL RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO, por DIECISEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$16.000.000) M/CTE.**

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.
Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

Dada en Bogotá, D.C., a los **17 FEB 2011**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


BERTHA SOFIA ORTIZ GUZMÁN
DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

Proyecto : M. Consuelo Cuitiva R.



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co

